

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos: "CROCE, MAURO FELIX s/Quiebra", Expte. N° 224/05, que el Martillero Público Carlos A. Cecchini, Mat. 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 7 de Abril de 2011 a las 17 hs. o el día hábil siguiente si aquel resultare inhábil, a la misma hora, en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito calle 9 de Julio N° 1426, con la base \$ 4.800, con la retasa del 25% si un hubiera oferentes \$ 3.600 y en caso de persistir la falta de postores, sin base y al mejor postor, un Automotor cuya descripción es la siguiente: Dominio "CLG-429" del Registro Seccional 04047 de la ciudad de Villa Carlos Paz; Marca FIAT, Tipo 12 Sedan 4 Puertas, Modelo Siena HLD 4P, Marca Motor FIAT, N° Motor 176A50005054711, Marca Chasis FIAT, N° Chasis *8AP178698*X4078949", Modelo Año 1998". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del fallido. No posee medidas cautelares. Se encuentra inhibido en estos autos. La Municipalidad de Villa Carlos Paz de Córdoba Informa: Que registra deuda por \$ 5.707,97, al 22-06-09. Constatación Judicial: Informa el Sr. Oficial de Justicia a los 3 días del mes de Junio del año 2010. Me constituí en el domicilio ubicado en calle San Lorenzo N° 2335 de ésta ciudad. Constate: La existencia de un automotor de color gris, dominio, marca Fiat tipo 12, Sedan 4 Puertas, Modelo Siena HLD 4P, Año 1998, no constatándose su numeración y chasis, expresando el compareciente que obra en su poder verificación policial de fecha 07/04/10. Que se observó que el automotor se halla en estado de abandono, con polvo en su carrocería y en varias partes telarañas. Que las cuatro cubiertas se hallan armadas en mal estado y desinfladas. Que se constató en el baúl del automotor la existencia del motor desarmado en varias partes. Que en el interior del automotor en su asiento trasero se hallaba el filtro de aire y radiador del automotor. No posee radio o aparato de música en el lugar destinado a ello. Que de acuerdo a lo constatado ha sido imposible probar el funcionamiento del automotor en razón de no poseer el motor en su lugar y estar desarmado en el baúl". Informa el Sr. Oficial de Justicia a los 2 días del mes de Septiembre del año 2010. Me constituí en el domicilio ubicado en calle San Lorenzo N° 2335 de ésta ciudad. Constate: en el lugar se constata la existencia de un automotor dominio CLG-429, cuyas demás características son las aludidas en la medida realizada en fecha 03-06-10, cuya copia se tiene a la vista reconociendo mi suscripción en el presente informe que ratifico que el automotor en la fecha por los motivos expresados no se halla en funcionamiento. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña y la comisión (10%) del martillero actuante. El saldo de precio se cancelará al aprobarse la subasta. Se hace saber que estarán a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesan sobre el bien subastado desde la fecha de aprobación del acta de remate. El martillero solo cobrará el 10% del comprador. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte Suprema de Justicia. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax

(0342) 455-1821, Ciudad. Santa Fe, 30 de Marzo de 2011. Elio F. Alvarez, secretario.
S/C 129476 Abr. 5 Abr. 6

POR
SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Secretaria de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/Otro (L.E. N° 2.395.381) y/o cualquier otro responsable y/o cualquier otro propietario s/ Apremio". Expte. N° 1409/09, se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 15/04/11 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 hs, en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 439,81 (avalúo fiscal I.I. fs. 53), de no haber postores con la retasa del 25 % ó sea \$ 329,85 y si aún no los hubiere, sin base y al mejor postor el inmueble embargado en autos, inscripto su Dominio al N° 21.569 F° 2978 T° 364 I, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 3734 N Parcela 1 Lote 6 sobre calle Alberdi esquina 3 de Febrero, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la partida 10-12-00-143.283/0117-4, y cuya descripción según título es la siguiente (fs. 31 y vto.): "Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Santo Tomé, depto La Capital de esta provincia, designada como Lote Cuatro y que en el plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Elías Krivoy, inscripto bajo el N° 22929, en el Departamento Topográfico de esta provincia, la fracción que se enajena se designa como Lote N° seis de la Manzana letra E y se ubica en la esquina nor-oeste, compuesto de treinta metros en sus lados norte y sud, por diez metros en los del este y oeste, lo que encierra una superficie de Doscientos noventa y tres metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados, libre de la ochava respectiva, lindando: al norte, calle pública; (2); al oeste, calle pública (7), al sud, lote cinco y al este, parte del lote siete, todos de la manzana y plano citados. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 10.285,38 al 01/12/10 (fs. 60); Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-143.283/0117-4 Registra deuda al 25/04/11 \$ 367,95. Embargos: Aforo 018454 fecha 02/03/10 \$ 6.533,61 el de autos. Según informe del Registro General de fecha 26/11/10, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas (fs. 48). Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 23/09/10 (fs. 35) por la Sra. Oficial de Justicia, me constituí en el domicilio indicado en el mandamiento, sito en calle Alberdi esquina 3 de Febrero de esta ciudad, de conformidad al plano manzanero adjunto. En el lugar pude constatar que se trata de un lote baldío ubicado sobre calle de tierra, sin alambrado perimetral, que limita al Norte con calle Alberdi y al Oeste con calle 3 de Febrero, formando esquina. Vecinos del lugar, informaron que la zona, que se encuentra muy alejada del centro comercial y bancario de la ciudad, cuenta con luz eléctrica, agua por bombeador y cable vídeo. No siendo para más. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tome; caso contrario,

devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 27 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I. estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantear la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETIN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs, de anticipación. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad DNI, L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 ó 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (Ley 11287). Santo Tome, Marzo 30 de 2010. Laura Botbol, secretaria.

S/C 129449 Abr. 5 Abr. 7
